



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de Salud y de Estudios Legislativos Segunda, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j) 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 7 de octubre de 2025, la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Salud y de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estudios Legislativos Segunda, mediante el oficios números: SG/AT-243 y SG/AT-244, recayéndole a la misma el número de expediente 66-808, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto adicionar un artículo a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer la obligación de implementar políticas públicas, programas y protocolos de prevención y atención ante episodios de temperaturas extremas, tanto altas como bajas, a fin de proteger la salud de las personas trabajadoras al servicio de los poderes públicos y municipales, así como de las y los alumnos de todos los niveles educativos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“El aumento de las temperaturas a lo largo del tiempo está cambiando los patrones climáticos y alterando el equilibrio habitual de la naturaleza. Esto supone muchos riesgos para los seres humanos y todas las demás formas de vida de la Tierra.

Debemos reconocer que el cambio climático global no es un problema futuro. Los cambios en el clima de la Tierra provocados por el aumento de las emisiones humanas de gases de efecto invernadero que atrapan el calor ya están teniendo efectos generalizados en el medio ambiente: los glaciares y las capas de hielo se están reduciendo, el hielo de los ríos y lagos se está rompiendo antes, los rangos geográficos de plantas y animales están cambiando y las plantas y los árboles florecen antes.

El aumento al calor y la elevación de la temperatura a nivel mundial es alarmante, la Organización Meteorológica Mundial ha confirmado que 2024 fue el año más cálido jamás registrado, y probablemente el primer año en que la temperatura media global superó en más de 1,5 °C el nivel preindustrial. Los últimos diez años (2015-2024) también han sido los más cálidos de la historia.

Tamaulipas es un estado en donde los municipios que lo conforman, alcanzan temperaturas de hasta 45 grados centígrados o más, lamentablemente esto impacta de manera negativa a la salud física de las personas, provocando deshidratación, estrés térmico, dolores de cabeza y más lamentable, en algunas ocasiones provocan la muerte de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es más que evidente que esta problemática afecta a todos los grupos poblacionales, en ese sentido, la presente iniciativa se basa particularmente en los servidores públicos que desempeñan su labor a la intemperie, además de las alumnas y alumnos de las escuelas que realizan actividades físicas fuera de las aulas, por lo que la presente acción legislativa, busca proteger y establecer políticas públicas para la prevención y mitigación de riesgos provocados por el cambio climático.

Reconocemos que existe personal que labora al aire libre y que por motivos laborales o productivos así debe ser, pero no debemos dejar a un lado que cuando existan altas o bajas temperaturas extremas deberán tomar las medidas pertinentes, como: beber líquidos abundantes, de preferencia agua purificada, aun cuando no se tenga sensación de sed, para evitar la deshidratación severa o en el caso de bajas temperaturas, estar bien abrigados para evitar enfermedades respiratorias.

De lo anteriormente expuesto surge la presente iniciativa que tiene como objetivo primordial que se garantice la salud de las personas trabajadoras al Servicio de los Poderes del Estado y sus Municipios, así como a las y los alumnos de todos los niveles escolares de nuestro estado.

Compañeras y compañeros diputados, recordemos que el derecho humano a la salud física, es el derecho de toda persona a un estado de completo bienestar físico, mental y social, que no solo implica la ausencia de enfermedades, sino también el acceso a factores esenciales para la salud.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El objeto de la presente iniciativa es adicionar un artículo a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer la obligación de implementar políticas públicas, programas y protocolos de prevención y atención ante episodios de temperaturas extremas, tanto altas como bajas, a fin de proteger la salud de las personas trabajadoras al servicio de los poderes públicos y municipales, así como de las y los alumnos de todos los niveles educativos.

Consideramos que la importancia de esta reforma radica en que el cambio climático ha dejado de ser un fenómeno lejano para convertirse en una realidad cotidiana que impacta de manera directa en la salud, el bienestar y la productividad de la población. Por lo que, derivado del aumento sostenido de las temperaturas a lo largo del tiempo, está modificando los patrones climáticos y alterando el equilibrio natural del planeta, generando riesgos cada vez mayores para los seres humanos y todas las formas de vida.

Debemos reconocer que el cambio climático hoy en día no es un problema futuro, es un desafío presente y derivado de las alteraciones en el clima provocadas por el incremento de gases de efecto invernadero, ya presentan efectos generalizados, como la reducción de los glaciares, los cuerpos de agua se secan con mayor rapidez, las temporadas de calor se prolongan y los ecosistemas muestran desequilibrios cada vez más notorios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, la Organización Meteorológica Mundial ha señala que el año 2024 fue el más cálido jamás registrado y el primero en que la temperatura media global superó en más de 1.5 grados Celsius los niveles preindustriales.

Por cuanto hace a nuestro Estado, las condiciones climáticas son particularmente severas, dado que, municipios como El Mante, Reynosa, Victoria y Nuevo Laredo, alcanzan temperaturas que superan los 45 grados centígrados, lo cual ha ocasionado serios daños a la salud de las personas, como deshidratación, insolación, estrés térmico, dolores de cabeza y, lamentablemente, en algunos casos, la muerte.

Situación que afecta de manera especial a quienes realizan sus labores a la intemperie, como trabajadores de servicios públicos, personal de limpieza, construcción y mantenimiento, así como a niñas, niños y jóvenes que desarrollan actividades físicas fuera de las aulas escolares.

De ahí la trascendencia de esta propuesta, que busca brindar una respuesta institucional y permanente ante los efectos del cambio climático, con el fin de garantizar la adopción de medidas preventivas, la coordinación entre dependencias y la aplicación de protocolos de actuación ante temperaturas extremas.

Es importante señalar que, si bien la Secretaría de Salud y otras instancias estatales han emitido protocolos y planes de contingencia administrativos para responder a episodios de altas temperaturas, en el ordenamiento jurídico vigente no existe una disposición legal expresa que obligue de manera normativa y permanente a las autoridades competentes a coordinarse para la prevención y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

atención de estos riesgos; por ello, quienes suscribimos el presente Dictamen consideramos que la adición propuesta llena ese vacío legal, proporcionando un marco jurídico claro que permita actuar con oportunidad, eficiencia y sensibilidad ante las contingencias derivadas del clima.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa se considera viable, pertinente y congruente con los principios de salud pública, prevención y bienestar social, al establecer una base legal sólida que permitirá al Estado proteger a su población frente a las condiciones climáticas extremas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 72 Bis, a La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72 Bis. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, las autoridades municipales competentes y demás instancias vinculadas, deberá establecer e implementar políticas públicas, programas y protocolos de prevención, atención y protección



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

temporal ante episodios de temperaturas extremas, con el fin de salvaguardar la salud de las personas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado y de los municipios, así como de las y los estudiantes de todos los niveles educativos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 72 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.